



**COMISION AD HOC DE ACREDITACION DE CARRERAS PARA EL MERCOSUR
"SISTEMA ARCU-SUR"**

Montevideo, 10 de noviembre de 2009

Arq. Gustavo Scheps
Decano de Facultad de Arquitectura
Universidad de la República

Presente

Estimado Decano

En nombre de la Comisión ad hoc hago llegar a usted el Acuerdo de Acreditación n°1/09 con el pronunciamiento sobre la solicitud de Acreditación en el Sistema ARCU-SUR.

Aprovecho para felicitar a usted y al resto de la Comunidad universitaria por el logro alcanzado.

Cordialmente le saluda

Carlos Romero
Secretario Técnico
Comisión ad hoc de acreditación



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°1/09

Acreditación de Calidad Académica MERCOSUR de Carreras Universitarias Sistema ARCU-SUR – Red de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA)

Carrera de ARQUITECTURA de la Universidad de la República

En la 32ª sesión de la Comisión ad hoc de Acreditación, de fecha 6 de noviembre de 2009, se adopta el siguiente acuerdo:

VISTO:

El "Acuerdo sobre la creación e implementación de un sistema de acreditación de carreras de grado para el reconocimiento regional de la calidad académica de las respectivas titulaciones en el MERCOSUR y Estados Asociados".

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Arquitectura de la Universidad de la República, impartida en la ciudad de Montevideo y parcialmente en la ciudad de Salto, se sometió voluntariamente al Sistema de Acreditación Regional de Carreras Universitarias de grado (ARCU-SUR) del Sector Educativo del MERCOSUR administrado por la Comisión ad hoc de Acreditación.
2. Que dicho Sistema cuenta con normas regionales para la acreditación de carreras de Arquitectura, contenidas en los siguientes documentos:
 - Manual del Sistema ARCU-SUR, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras universitarias del MERCOSUR;
 - Convocatoria para las carreras de grado de Arquitectura en el marco del Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias de grado del MERCOSUR (ARCU-SUR).
 - Documento que contiene las dimensiones, componentes, criterios e indicadores para carreras de Arquitectura del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de autoevaluación del Sistema ARCU-SUR.
 - Guía de Pares del Sistema ARCU-SUR.
3. Que, con fecha 29 de mayo de 2009, la Universidad de la República presentó el "Informe de autoevaluación" y el "Formulario para la

recolección de datos e información" realizado por su carrera de Arquitectura de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Comisión ad hoc de Acreditación en el marco del Sistema ARCU-SUR.

4. Que, entre los días 17 y 19 de agosto de 2009, la Carrera fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores del Sistema ARCU-SUR designado por la Comisión ad hoc de Acreditación conformado por Gloria Diez (argentina), Andrey Rosenthal (brasileño) y Juan Moraga (chileno), acompañados por personal técnico de la Comisión ad hoc de Acreditación.
5. Que, con fecha 18 de setiembre de 2009 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe que señala las principales características de la Carrera, teniendo como parámetros: el Informe de autoevaluación de la carrera, elaborado en el período 2008-2009, basado en las dimensiones, componentes, criterios e indicadores y los propósitos declarados por ella y la visita del Comité de Pares a la misma, en el marco del Sistema ARCU-SUR.
6. Que dicho informe fue enviado a la Universidad de la República para su conocimiento.
7. Que, el día 1° de octubre de 2009, la carrera de Arquitectura de la Universidad de la República comunicó a la Comisión ad hoc de Acreditación su aceptación sin observaciones del informe elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
8. Que la Comisión ad hoc de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en su sesión N° 31 de fecha 19 de octubre de 2009.

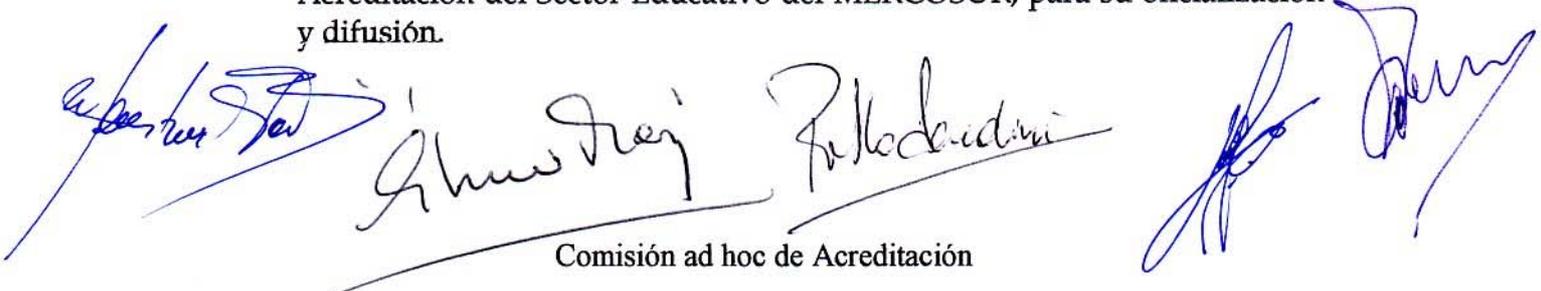
CONSIDERANDO:

1. Que el proceso de Autoevaluación se realizó de acuerdo con lo establecido en el Sistema ARCU-SUR.
2. Que el Comité de Pares cumplió una tarea exhaustiva y rigurosa tanto en la visita como en la elaboración del informe.

3. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera de Arquitectura de la Universidad de la República presenta las siguientes características para cada una de las dimensiones de evaluación:
- a) Contexto institucional: se cumple con los criterios establecidos. Se señala como una oportunidad de mejora la implementación de un sistema de evaluación continua de la gestión.
 - b) Proyecto académico: se cumple en lo sustancial con los criterios establecidos, donde se destaca el Área Proyectual y su organización en Talleres que configura el eje central de formación de la carrera, surgiendo como oportunidades de mejora:
 - Una mejor articulación de los Talleres y las Cátedras y una adecuada vinculación del Taller que funciona en la ciudad de Salto.
 - La realización de acciones para mejorar los niveles de retención y graduación en tiempo oportuno de sus estudiantes.
 - El estudio de alternativas para la inscripción a los cursos controlados, que hoy se realiza por sorteo.
 - c) Comunidad Universitaria: se cumple en lo sustancial con los criterios establecidos, destacándose la participación de los estudiantes en la vida universitaria y su identificación con la Facultad, así como los mecanismos de formación permanente para egresados.
Como oportunidad de mejora se señala la pertinencia de incrementar el número de docentes de jornada completa para atender la complejidad de la carrera en todas sus dimensiones.
 - d) Infraestructura: se cumple en lo sustancial con los criterios establecidos, destacándose la naturaleza patrimonial del edificio, sin perjuicio de algunas disfuncionalidades identificadas por los Pares. Otra oportunidad de mejora es la extensión del horario de la Biblioteca.

La Comisión ad hoc de Acreditación resuelve, por unanimidad de sus miembros:

1. Que la carrera de Arquitectura de la Universidad de la República cumple con los criterios definidos para la acreditación del Sistema ARCU-SUR.
2. Acreditar a la carrera de Arquitectura de la Universidad de la República, que expide el título de Arquitecto, por un plazo de seis años.
3. Que, al vencimiento del período de acreditación, la carrera de Arquitectura de la Universidad de la República podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación del Sistema ARCU-SUR, de acuerdo a la convocatoria vigente en ese momento, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por la Comisión ad hoc de Acreditación.
4. Elevar la presente Resolución a la Red de Agencias Nacionales de Acreditación del Sector Educativo del MERCOSUR, para su oficialización y difusión.



Comisión ad hoc de Acreditación